

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0054, Sucesión de LUZ MARINA TOLOSA DE LOPEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Ténganse por emplazadas a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante LUZ MARINA TOLOSA DE LOPEZ, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, en su artículo 10, por el término legal.
2. Por lo anterior, se dispone la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal fin, se señala el 27 de julio de 2.021, a partir de las 10:00 a.m.

La audiencia se realizará mediante cualquiera de dos aplicativos, TEAMS o LIFESIZE, previa convocatoria que a dicho respecto realizará la Citadora adscrita al Despacho.

La relación de inventario deberá allegarse dos (2) días previos a la oportunidad señalada para realizar la diligencia en formato PDF y con los respectivos anexos, todos ellos claros.

3. Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1166646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Centro.
4. Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la carrera 85 l 63 B 32 GS 102 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1626177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Centro.
5. Los oficios deben ser diligenciados por el interesado.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dd731d0c65a1efa5e7843f3535fdd5872af6cdf025369b072d9b3e5dadbc4a0

Documento generado en 26/05/2021 03:27:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**